Año económico de 1898-99 Miércoles 7 de Junio Número 277



Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán si previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Habiendo desaparecido de esta capital el imbécil, Manuel Fernández Núñez, hijo de Luciano Fernández Prada, vecino del pueblo y Ayuntamiento de Rubiana, cuyas señas se expresan á continuación, é ignorándose su paradero, encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Sus señas

Estatura regular.
Ojos negros.
Nariz regular.
Color trigueño.
Viste pantalón de tela remontado, blusa de idem y usa boina.

Orense 6 de Junio de 1899.

El Gobernador,
Gustavo Alvarez y Alvarez

DIPUTACION PROVINCIAL

RECTIFICACIÓN

El anuncio de la subasta de víveres y combustibles al Hospital, publicado en el núm. 275 de este diario (de 5 del corriente), apareció por error con fecha de «14 de Mayo» en vez de «2 de Junio de 1899», que es la que le corresponde.

OBISPADO DE ORENSE

Suscripción Nacional para el fomento de la Marina y gastos generales de la guerra.

JUNTA CENTRAL.—*Circular*

«Excmo. Sr.: Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 10 de Febrero último y Circular de esta Junta Central de 12 de Marzo siguiente, me complazco en devolver á V. E., aprobado para su inserción en el «Boletín oficial» de esa provincia, el resumen de la recaudación obtenida en la misma, cuyo total fué ingresado oportunamente en las Cajas del Banco de España para la Suscripción Nacional abierta por Real decreto de 14 de Abril del año próximo pasado.

Al propio tiempo, ruego á V. E. se sirva entregar á esa Delegación de Hacienda, previo inventario por duplicado, del que recogerá un ejemplar, los documentos, antecedentes y papeles que se refieran á dicha terminada Suscripción, existentes en la Junta de su digna presidencia.

Cumplidos estos requisitos, podrá V. E. declararla disuelta, haciéndole presente que esta de mi cargo, la envía las más expresivas gracias en nombre del Gobierno de S. M., por el celo, desinterés y patriotismo con que ha procedido en tan plausible empresa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1899.—El Presidente, José López Domínguez.—El Secretario, Miguel Moya.—Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta auxiliar para la Suscripción Nacional en la provincia de Orense.»—Es copia.—El Presidente de la Junta auxiliar, † *El Obispo de Orense.*

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y á los gastos generales de la guerra.

Junta auxiliar de la provincia de Orense

Resumen general de los donativos recaudados desde Abril de 1898, hasta el día 28 inclusive de Febrero del corriente año.

Meses	Pesetas	Cts.
Abril de 1898	»	»
Mayo	46.646	63
Junio	18.053	22
Julio	7.977	68
Agosto	3.580	20
Septiembre	646	50
Octubre	91	25
Noviembre	»	»
Diciembre	»	»
Enero de 1899	100	»
Febrero	»	»
TOTAL	77.095	48

Orense 31 de Marzo de 1899.—El Presidente de la Junta auxiliar, Pascual, Obispo de Orense.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Salvador B. Bonaplata.—Comprobado: El Interventor de Hacienda, Fernando G. de Rivas.—El Secretario de la Junta auxiliar, Gumersindo Berben.

Aprobado por la Junta Central, y se devuelve para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Febrero último.

Madrid 15 de Abril de 1899.—El Secretario, Miguel Moya.—V.° B.° El Presidente, J. López Domínguez.—Hay un sello de la Junta Central.—Es copia.—El Presidente de la Junta auxiliar, † *El Obispo de Orense.*

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

EE LA PROVINCIA DE ORENSE

Circulares

Negociado de Territorial

En los números 265 y 266 del «Boletín oficial», correspondientes á los días 23 y 24 de Mayo último, respectivamente, se publicaron los cupos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, urbana y pecuaria que les corresponde satisfacer á los pueblos de esta provincia en el próximo año económico de 1899-900, y también las instrucciones y modelos para que se ultime con rapidez la formación de los repartimientos.

En el número 273 del día 2 del corriente, consta inserta la circular en la que se rectifica las disposiciones observadas respecto al tipo máximo con que ha de grabarse la riqueza cuando se produzcan reclamaciones de agravio, sino también en cuanto se refiere á la casilla número 14 que ha debido dejarse en blanco en los astados publicados, que necesariamente ha de figurar en los repartimientos respectivos que formen los Ayuntamientos.

Además de la mucha importancia que entraña este servicio, creo innecesario encarecer y llamar la atención de los señores Alcaldes por segunda vez, para que en el plazo fijado de 20 días, lo cumplan cual se previno, á fin de que el Tesoro perciba á su debido tiempo lo que legítimamente le corresponde por dichos conceptos, que sin dilaciones ni pretestos se envien ultimados los indicados repartimientos con arreglo á los cupos señalados, en el improrrogable término anteriormente expresado, para que esta oficina pueda examinarlos y aprobarlos los que reunan las condiciones reglamentarias.

Orense 6 de Junio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Adolfo Covisa.

Explosivos

La Dirección general de contribuciones indirectas con fecha 18 de Abril último, dijo al señor Delegado de Hacienda lo siguiente:

«La Sociedad arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 23 de la escritura de convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Venancio Real Mauciñeiras, Agente para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudación.

Y habiendo sido autorizado por este Centro el individuo mencionado para desempeñar el citado cargo lo participo á V. S. para su inteligencia y á fin de que lo anuncie al público por medio del «Boletín oficial», remitiendo un ejemplar á este Centro.»

Lo que se inserta para conocimiento del público y autoridades locales, las que prestarán al mencionado funcionario todos cuantos auxilios les reclame para el mejor desempeño de su cometido.

Orense 5 de Junio de 1899.—Adolfo Covisa.

CONTRIBUCIONES

Calvos de Randín

Encargada esta Corporación de la recaudación de territorial, urbana y subsidio correspondiente al cuarto y tercer trimestre del corriente ejer-

cicio, esta encargó de la misma á don Francisco Vázquez Vázquez, vecino de Randin de este distrito á donde concurrirán los contribuyentes á satisfacer sus cuotas desde el dia primero al cinco del próximo Junio y como primer período y del siete al veinte del mismo mes, como segundo período voluntario encuanto á las cuotas del indicado cuarto trimestre, y encuanto á los pendientes de cobro del tercer trimestre, estos podrán satisfacer su importe con el cinco por cien durante los expresados cinco dias del próximo Junio.

Y á los efectos de publicidad se consigna por medio del presente.

Calvos de Randin, Mayo 28 de 1899.—El Alcalde, José Martinez.

Don Mariano Alcocer, Recaudador de la contribución de rústica, urbana é industrial de este distrito.

Pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial é industrial, que la cobranza de sus cuotas respectivas correspondientes al trimestre actual con sus recargos, según aparecen en la última casilla del reparto de la misma, se verificará durante los dias del 7 al 9 del corriente, ambos inclusive, en la calle de la Estación de este pueblo, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, donde deberán acudir todos los deudores para evitar los apremios consiguientes en otro caso.

Rua 2 de Junio de 1899.—El Recaudador, Mariano Alcocer.

AYUNTAMIENTOS

Don Lino Velo Castiñeiras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Celanova.

Hago saber: Que confeccionado por la Junta repartidora de este municipio el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, para el año económico próximo de 1899 á 1900, queda de manifiesto al público en la sala Consistorial, por término de ocho días, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Celanova 4 de Junio de 1899.—Lino Velo.

Taboadela

No habiendo dado resultado las subastas con venta libre de los derechos de consumos para cubrir el cupo y recargos del próximo año económico, se acordó, prévia autorización, proceder á la venta con exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, y al efecto se señala para la primera subasta el dia 13 del corriente á la hora de doce de su mañana en esta casa Consistorial.

Si en la primera subasta no diese resultado, se anuncia la segunda con iguales condiciones que aquella, en el mismo local y á la misma hora que la anterior, para el dia 23 del corriente y si esta tampoco diese resultado se celebrará la tercera y última con rebaja de las dos terceras partes el dia 3 de Julio próximo en el referido local y á la misma hora.

El tipo y demás condiciones para la subasta obran en el expediente que obra en la Secretaría y de que podrán enterarse los que deseen tomar parte en la Subasta.

Taboadela 3 de Junio de 1899.—El Alcalde, Benito Quintas.

El dia 11 del corriente, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial, ante la Corporación, la subasta de arbitrios de puestos públicos de la féria de Santa Leocadia y degüello de reses en todo el distrito, todo con arreglo á la tarifa y pliego de condiciones durante el año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

La subasta será por pujas á la llana, prévio depósito en la Caja municipal del 5 por 100 del tipo.

El importe del arriendo se entregará en las épocas que se señala en el expediente.

La fianza definitiva consistirá en la cuarta parte del precio en que consta el remate, y se dará durante los ocho dias siguientes; las demás condiciones constan en el expediente de que pueden enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Taboadela 4 de Junio de 1899.—El Alcalde, Benito Quintas.

Villar de Barrio

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta para la venta exclusiva de las especies de consumo que comprenden los ramos de líquidos, incluso el cupo de alcoholes, sal y carnes frescas y saladas, y habiendo cumplido este Ayuntamiento con lo dispuesto en el art. 297 del vigente Reglamento del impuesto, se anuncia una segunda licitación que tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, por pujas á la llana, en el dia nueve del corriente mes, dando principio á las tres de la tarde y concluyendo á las seis de la misma, bajo el mismo tipo de 12.357 pesetas 58 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio. Si esta segunda subasta diese también un resultado negativo, se celebrará una tercera en el propio local y á iguales horas del dia 17 del actual, en la que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Villar de Barrio 1.° de Junio de 1899.—El Alcalde, Jacinto Soutelo.

Cartelle

El dia 17 del corriente, de seis á siete de la mañana, tendrán efecto en esta casa Consistorial, las posturas de la mejora del 10 por 100 del arriendo de puestos públicos de las férias de Cartelle y Maravillas y arbitrio de mataderos para el año económico de 1899 á 1900.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Cartelle 4 de Junio de 1899.—El Alcalde, Casto Castiñeiras.

Freás de Eiras

Habiendo resultado desiertos los actos de primera y segunda subasta del arriendo con venta libre de los derechos de consumos, se anuncia la primera con la exclusiva en la venta de los derechos y recargos sobre las especies de los grupos de líquidos y carnes para el dia 13 del corriente, cuyo acto tendrá efecto de nueve á once de la mañana ante la comisión designada, bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría todos los dias á horas hábiles de oficina.

Freás de Eiras 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Mateo Martinez.

Merca

No habiendo dado resultado la primera y segunda subastas intentadas para el arriendo con venta á lo exclusiva, respecto de los grupos de líquidos y carnes con el de la sal, para cubrir el cupo de consumos en el próximo año económico de 1899 á 1900, anunciadas para los dias 28 de Mayo último y para el presente, se anuncia la tercera y última subasta que tendrá lugar en esta Consistorial el dia 11 del corriente mes de diez á once de la mañana, por pujas á la llana, sirviendo de tipo las dos terceras partes del señalado para las anteriores y con arreglo á la tarifa y pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Merca 4 de Junio de 1899.—Manuel Casas.

Avión

Las cuentas de caudales de este Ayuntamiento, correspondientes á los años económicos de 1893 á 94, 94 á 95 y período ordinario de 1895 á 96, rendidas por los Depositarios y censuradas por el Síndico, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que puedan ser examinadas y aducir contra ellas las reclamaciones que se crean justas.

Avión 4 de Junio de 1899.—El Alcalde, Manuel Terrazo.

Don Gerónimo Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Manzaneda.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado los conciertos gremiales para cubrir el cupo de consumos correspondiente á este Ayuntamiento para el ejercicio de 1899 á 1900; se anuncia la primera subasta á venta libre del arriendo de consumos por tres años, bajo el tipo y bases del pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el sistema de pujas á la llana, cuya subasta tendrá lugar en dicha Secretaría el dia quince del corriente, de diez á doce de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran el total de los cupos y recargos señalados.

No dando resultado la anterior, se anuncia una segunda en las mismas condiciones, que tendrá lugar en el mismo local el dia veinticinco del mismo de diez á doce de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los cupos y recargos señalados.

Manzaneda 4 de Junio de 1899.—El Alcalde, Gerónimo Fernandez.

Calvos de Randin

No habiendo ofrecido resultado la primera subasta celebrada para el arriendo con venta exclusiva por un año de las especies de los grupos de líquidos y carnes en el próximo ejercicio, se anuncia la segunda para el dia catorce del actual, en la sala Consistorial, de diez á doce de su mañana por pujas á la llana é importe total de dichas especies y recargos con rectificación de precios de renta y admitiéndose posturas por el orden que determina el artículo doscientos noventa y seis del vigente Reglamento del impuesto y pliego de condiciones respectivo.

Calvos de Randin 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Martinez.

Villamartin

No habiendo ofrecido resultado la primera subasta celebrada en el dia de hoy, del arriendo con venta exclusiva por un año de las especies de los grupos de líquidos y carnes en el próximo ejercicio, se anuncia la segunda subasta para el dia catorce del actual, de diez á doce de su mañana, en la casa Consistorial, por pujas á la llana é importe total de dichas especies y recargos, con rectificación de precios de venta y admitiéndose posturas por el orden que determina el art. 296 del Reglamento y pliego de condiciones respectivo.

Villamartin 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, Angel Alvarez.

San Amaro

El repartimiento de la contribución de inmuebles de este distrito, formado por riqueza rústica y pecuaria para el ejercicio entrante de 1899 á 1900, se hallará de manifiesto al público en la casa de Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante el que pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

San Amaro 4 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Antonio Quesada.

Arnoya

Por acuerdo de la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, se anuncia en pública subasta el arriendo del arbitrio establecido sobre el degüello de reses en el matadero municipal durante el año económico de 1899 á 1900.

La subasta tendrá lugaa en la Consistorial ante la Comisión al efecto designada, el dia trece del corriente de diez á doce de la mañana. por pujas orales, bajo el tipo de 1.900 pesetas, cantidad consignada en presupuesto, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en la subasta, tendrán los interesados que depositar el 5 por 100, ya en la Depositaría municipal, ya en la mesa de la presidencia antes de dar principio al acto.

Si en el exprcsado dia 13 no se presentasen licitadores que cubran el tipo señalado, se celebrará una segunda subasta el domingo dia 18 siguiente, rematándose á favor del mas ventajoso postor.

Arnoya 4 de Junio de 1899.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

Coles

No habiendo dado resultado el llamamiento hecho á los gremios para hacer los conciertos intentados por este Ayuntamiento y Junta de asociados, como primer medio para cubrir el cupo de consumos y recargos legalmente autorizados para el próximo año económico de 1899 900, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre de las especies tarifadas sugetas á dicho impuesto, por uno ó más años, no escediendo estos de tres, la cual tendrá lugar el dia trece del actual en esta casa Consistorial, de diez á doce de su mañana, ante la comisión nombrada al efecto, sujetándose en un todo los que en ella tomen parte, al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto al objeto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Coles 3 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Varela.

Agencias ejecutivas

Don Mariano Alcocer, Agente ejecutivo por la Hacienda en el Ayuntamiento de Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha de hoy en los expedientes de apremio que sigo contra los individuos relacionados, por débitos de contribuciones é impuestos correspondientes á los ejercicios de 1895 96; 96 97 y 97 98 se sacan á subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados á los mismos que se detallan á continuación.

De D. Gerardo Moral del Barco.

Una tierra al nombramiento de «O Sierro», término del Barco, extensión 35 áreas; linda N. mas de D. Manuel Rey, S. más de D. Tomás Fernández, E. más de D. Matías Quindós y O. terreno cumunal inculto: tasado en 250 pesetas.

Otra al mismo nombramiento de 45 áreas 2 centiáreas; que linda N. más de Tomás Arias, S. más de herederos de D. Francisco Blanco, E. más de herederos de Arturo García y O. terreno comunal inculto: idem en 250 pesetas.

De Bernardino Fernández de Cesures.

Un prado al nombramiento de «Tras dos Prados», término de Cesures, que tiene 488 áreas de extensión, y linda; N. arroyo, S. mas prado de Luis Pérez E. camino y O. terreno José Pérez tiene un castaño: idem en 250 pesetas.

Otro prado al nombramiento del «Couso» término de Cesures de 5'82 áreas que linda N. y S. más de de Francisco Couto, E. más de Miguel Rodrígue y O. arroyo: idem en 250 pesetas.

De Manuel Coutado de Villoria.

Una casa de alto y bajo en Villoria, extensión 32 centiáreas; que linda, N. que es la entrada atrio de la Iglesia, E. casa del mismo Manuel, O. casa y huerta de Asunción Quiroga y espalda huerto de los herederos de José Rivera: idem en 100 pesetas.

De D. Pedro Losada del Barco.

Una tierra al nombramiento de «Rivera», término del Barco de 65 áreas 96 centiáreas; que linda, N. arroyo, S. sendero de á pié, E. tierra de D. José Merayo y O. más de D. Gabino Méndez: idem en 600 pesetas.

Otra tierra al nombramiento de «Las Riegas», términos de Vega do Cabo extensión 46 áreas 56 centiáreas; que linda N. tierra de D. Alfonso Florez, S. más de Benito Alvarez, E. camino y O. tierra de don Francisco Carballo: idem en 850 pesetas.

De Tomás Real de Villoria.

Una tierra al nombramiento de «A Lagua», término de Villoria, extensión 4 áreas, que linda; N. carretera del Estado, S. más tierra de Josefa González, E. más de José Brasa y O. más de Manuel Abelaira: idem en 100 pesetas.

De José Rodríguez de Ferbenza meiral.

Una casa pajar en meiral número 23 extensión 25 centiáreas; que linda derecha más terreno de este propiedad izquierda y espalda más casa de Manuel Docampo: idem en 100 pesetas.

De José Mago de Vales.

Una casa habitación en Vales número 38, extensión 29 centiáreas; que linda derecha era de majar de varios vecinos, izquierda la misma era y espalda casa de Juan Núñez: idem en 150 pesetas.

De D. José Núñez

Una dehesa de castaños en Villoria, extensión 27 centiáreas; que linda Norte camino de Cesures, S. castaños de Agustina Núñez y O. más de Domingo Ares de Cesures: idem en 700 pesetss.

De Joaquina Díaz Nogaledo

Una casa habitación en Nogaledo, extensión 35 centiáreas; linda derecha paso servidumbre, izquierda más casa de Manuel Alvarez y espalda más de Manuel Armesto: idem en 100 pesetas.

De Nicolása Couzo de Saniigoso.

Una casa habitación en Santigoso, extensión 3'88 áreas; que linda Este camino público, O. casa de Eugenio Fernández, S. cortiña de don Claudio Martínez y N. otra casa de Eugenio: idem en 100 pesetas.

De Enriqueta Carballo de Vegamolinos.

Una casa y pajar en Villa del Castro, extensión 89 centiáreas; que linda N., S. y O. olivar de la misma propiedad y E. bodega de D. Francisco Carballo: idem en 150 pesetas.

De Andrés Pérez López de Villoria.

Una finca de prado y tierra en Villoria, de 19 áreas 40 centiáreas; que linda E. arroyo, N. arroyo, y prado de José Delgado, O. más terreno da D. Blás Delgado y S. también arroyo y prado de Vicente Arias: idem en 400 pesetas.

De José Alvarez Alonso de Santigoso.

Una casa en Santigoso, extensión 25, situada en la calle de Fondo de Vila número 57; linda derecha cortiña de herederos de Pedro Rodríguez, izpuierda casa de Faustino Martínez y espalda herederos de José Pérez: idem en 900 pesetas

De Miguel Andrés Corzo de Santigoso.

Una casa habitación en el Barrio do Pacio número 50, extensión 61 centiáreas; que linda derecha era de esta propiedad, izquierda y espalda casa de D. Claudio Martínez: idem en 900 pesetas.

De María Fodríguez de Santigoso.

Una casa y pajar en Santigoso, barrio de Fondo de Vila, extensión 12 centiáreas; que linda derecha, más de Francisco Fernández, izquierda y espalda más de Francisco Romero: idem en 700 pesetas.

De Joaquín Rodríguez de Jagoaza.

Una casa habitación en Jagoaza, extensión 40 centiáreas; que linda derecha é izquierda, más casa de Antonio Delgado y espalda camino: idem en 500 pesetas.

Otra casa habitación en Jagoaza, extensión 32 centiáreas; que linda derecha é izquierda, calle pública y espalda más casa de Antonio Delgado: idem en 500 pesetas.

De José Ignacio Moral de Villoria.

Una casa habitación en Villoria, número 44, extensión 20 centiáreas; qua linda derecha más casa de José Rodríguez, izquierda más de Diego Arias y espalda sendero servidumbre; idem en 500 pesetas.

De José Paradelo de Villoria.

Una viña de cuatro jornales en «Torreicolos», en Villoria; que linda N. más viña de Flora Moral, S. más de Manuel Moral, E. con muro y O. con tierra de Manuel López: idem en 150 pesetas.

De Prudencio do Porto en Millaroso.

Una casa habitación en Santurjo, número 2, extensión 25 metros cuadrados; linda derecha camino público, izquierda callejón y espalda huerta de Diego Rodríguez: idem en 450 pesetas.

De Gabriel Martínez Iglesias del Barco.

Una casa habitación en la calle de S. Roque, extensión 15 metros cuadrados, linda derecha casa de Catalina Arias, izquierda casa de D.ª Bernardina Vello y espalda más de Gerardo Moral: idem en 200 pesetas.

De Diego Arias de Villoria.

Una casa habitación en Villoria, su extensión 25 centiáreas; qné linda derecha huerta de José Moral, izquierda callejón y espalda casa de Manuel Moral: idem en 200 pesetas.

De Francisco Suárez de Villoria.

Una casa habitación en Villoria, extensión 32 centiáreas; linda derecha calle, izquierda huerta del interesado y espalda casa de Ramona Courel: idem en 300 pesetas.

De Apolinar Suárez de Villoria

Uea casa habitación en Villoria, extensión 32 centiáreas; linda derecha calle, izquierda casa de Francisco Suárez y espalda casa y huerta de Gerónimo Guerra: idem en 500 pesetas.

De Antolín Dosouto de Villoria.

Una casa habitación en Villoria, número 77 extensión, 18 centiáreas: que linda derecha más de Andrés Pérez, izquierda más de Joaquín López y espalda cauce de agua: idem en 100 pesetas.

De Joaquín Dosouto dc Villoria.

Una casa en Villoria, número 57, extensión 25 centiáreas; linda derecha casa de Manuel Bobo, izquierda más de Luciano Rivera y espalda más de Pedro Isla: idem en 100 pesetas.

De Manuel Velasco de Piñeiro

Una casa habitación en el Barco, plaza Mayor, extensión 25 centiáreas; que linda derecha más casa de Josefa Alvarez, izquierda más de Antonio Losada y espalda más de César Cruz: tasada en 250 pesetas.

De Honorio Núñez del Barco

Una casa habitación en Vega de Cabo, núm. 29, extensión 25 centiáreas; linda derecha más de Camilo Sánchez, izquirda y espalda más de Diego Arias: tasada en 450 pesetas.

De José López Dobao de Villoria

Una huerta en Villoria, al nombramiento de Cimadevila, extensión 1 área 94 centiáreas; que linda E. con más huerta de herederos de Juana Delgado, N. más de herederos de Angel Cruz y otros, O. más del interesado y Sur más huerta de herederos de Valentín Brasa: tasada en 200 pesetas.

De Andrés Alvarez de Villoria

Una casa de alto y bajo, en Villoria y unido á ella una huerta regadía, extensión 40 centiáreas; linda E. arroyo, Norte corral servidumbre para varios, O. camino público y casa de Isidro Enríquez y

S. casa de D. Domingo Rodríguez; tasada en 100 pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas casas Consistoriales el día 20 del corriente á las diez de la mañana durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que el deudor puede librar los bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse la subasta quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta agencia, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentaase se suplirá sn falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se descontarán del precio de los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Barco 2 de Junio de 1899.—Mariano Alcocer.

Don Luis González Alvarez, Agente ejecutivo subalterno de la contribución territorial de Pungín.

Hago saber: Que siguiendo lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, art. 37, regla 1.ª y hallándose apremiado en segundo grado, Luisa Alvarez, como poseedora de los bienes de Josefa Novoa y de Benita Alvarez, por la cantidad de veinte pesetas con sus recargos y costas del expediente, le han sido embargadas las siguientes fincas:

Un labradío destinado á prado, á los términos de Lameiro da Fonte, términos do Viñao, su mensura tres cuartillos; que linda por el Este heredero de Benito Gómez, Sur río Norte herederos de D. Benigno Sarmiento y un viñedo á los términos do Lugar de Abajo, su mensura dos cuartillos; que linda Este José González Oeste y Norte Luis González: tasados en 50 pesetas.

Bajo cuyo tipo salen á subasta responden al pago de veinte pesetas con sus recargos y costas y gastos del expediente.

La subasta se verificará el día 8 del entrante mes de Junio y hora de nueve de la mañana, en Pungín casa Consistorial, donde se admitirán posturas á la llana siempre que cubran las dos terceras partes de la tasa previniendo al rematante se obliga á entregar en el auto de la subasta el importe del principal y demás gastos del expediente se hace saber igualmente á la deudora, que antes de proceder al remate tiene derecho de librar sus fincas pagando el importe y demás gastos del expediente, sin que después de verificado tenga derecho á ello, y en cumplimiento del art. 37 se anuncia al público llamando licitadores con citación de la deudora.

Pungín 23 de Mayo de 1899.—El Agente, Luis González.

Edictos militares

Don Carlos Rodríguez Fontanes, segundo Teniente del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54 y Juez instructor nombrado para la formación del expediente seguido contra el soldado Gerardo Carballo por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Gerardo Carballo, hijo de Dominga, natural de Requejo, Ayuntamiento de Manzaneda, provincia de Orense, partido Judicial de Puebla de Trives; de veinte años y diez meses de edad, estado soltero, oficio sirviente, estatura un metro quinientos milímetros; para que en el preciso término de treinta días á contar desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado de instrucción á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente seguido contra el soldado Gerardo Carballo, por la falta grave de primera deserción simple, bajo apercibimiento de que si no compareece en el plazo fijado será declarado rabelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del encartado; y en caso de que sea habido, sea conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dado en Ferrol á los tres días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez instructor, Carlos Rodríguez.

JUZGADOS

Don Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de Carballino.

Hago público: Que para pago de pesetas que Julia do Barón, vecina de Figueiredo de Maside, es en deber al Abogado de Orense, D. Camilo Novoa Varela y Procurador Berjano, procedentes de honorarios y derechos devengados en la defensa y representación de aquella, en causa que se le formó por injurias, se le embargaron, tasaron y sacan á pública subasta, como de su pertenencia, y con rebaja del veinticinco por ciento de su valor en tasa, los bienes siguientes:

1.ª En la Zarra, ó junto á la Carballeira, diez áreas cincuenta y ocho centiáreas, labradío, con dos castaños y dos cerezos nuevos; linda Norte camino, Este María Ursula Alvarez, Sur y Oeste herederos de José da Canda: tasada en cien pesetas, y rebajado el veinticinco por ciento, queda en setenta y cinco pesetas.

2.ª En idem, catorce áreas cincuenta y seis centiáreas, labradío y parral; confina Norte camino, Este, Sur y Oeste herederos de José da Canda: tasada en ciento cincuenta pesetas; y rebajado el veinticinco por ciento, queda en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

3.ª En idem, una hectárea, cuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas, monte y labradío con castaños; confina Norte y Sur camino, Este y Oeste herederos de José da Canda: tasada en quinientas cincuenta pesetas, y rebajado el veinticinco por ciento, queda en cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos.

4.ª En idem, catorce áreas sesenta y cuatro centiáreas, labradío; limita Norte y Oeste herederos de José da Canda, Este el mismo y era, y Sur camino: tasada en doscientas pesetas; y rebajado el veinticinco por ciento, queda en ciento cincuenta pesetas.

5.ª En idem, abajo la casa, cinco áreas cincuenta y dos centiáreas, prado, con un cerezo y una higuera nuevos; margina Norte José González Alvarez, Este herederos de Ramón Rebosco, Sur herederos de José da Canda y Oeste camino: tasada en doscientas pesetas, y rebajado el veinticinco por ciento, queda en ciento cincuenta pesetas.

6.ª En el Cortello da Eira Vella, setenta y tres centiáreas, labradío, linda Norte, Sur y Oeste camino y Este Josefa García, (a) Rúa: tasada en cinco pesetas, y rebajado el veinticinco por ciento, queda en tres pesetas setenta y cinco céntimos.

7.ª Una casa terrena, cubierta de paja, señalada con el número 4, su solar treinta y dos metros cuadrados; limita Norte camino de servicio, Este y Oeste herederos de José da Canda, Sur camino público: tasada en treinta pesetas, y rebajado el veinticinco por ciento, queda en veintidós pesetas cincuenta céntimos.

8.ª Otra casa terrena, señalada con el número 12, su solar treinta y seis metros cuadrados; linda Norte camino de servicio, Este y Oeste herederos de José da Canda y Sur camino público: tasada en cincuenta pesetas, y rebajado el veinticinco por ciento, queda en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

9.ª La mitad de una casa, sin techo, mide su solar con el resto de campo noventa y dos metros cuadrados, lo que está proindiviso con los herederos de José da Canda; linda Norte camino de servicio, Este los expresados herederos, Sur y Oeste camino público: tasada en diez pesetas, y rebajado el veinticinco por ciento, queda en siete pesetas cincuenta céntimos.

10. El derecho de majar en la era que se halla dentro de la finca titulada Zarra y frente á las casas descritas, camino de servicio en medio, lo que mide una área diez centiáreas: tasada en una peseta, y rebajado el veinticinco por ciento, queda en setenta y cinco céntimos.

Total 972 pesetas.

Las personas que quieran hacer postura á los bienes relacionados, sitos en la parroquia de Maside, podrán concurrir á esta audiencia el día ocho del próximo Julio y hora de nueve de su mañana, que se admitirá lo que hicieren siendo arregla á derecho, debiendo advertir que por ahora no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los referidos bienes, siendo de cuenta del comprador el pago de los derechos que ocasione el otorgamiento de la escritura de venta; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por cien del valor que sirve de tipo para la segunda subasta.

Dado en Carballino á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio Fente.—D. O. de S. S.ª José Lama. Habilitado.

Pérdida de una vaca

En la feria celebrada en Orense el día 7 del corriente se extravió una vaca de leche, cuyas señas son: rubia, *agalleirada* de la cabeza y de talla regular.

El que la hubiese hallado puede dirigirse al Jefe de la estación ferroviaria de los Peares ó á esta imprenta, si quiere devolverla á su dueño.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, 15